Cod. Validación: 6PNAJZG2E9XWZNXHQTC553W7J Verificación: https://focentrosensenarzalaprovidencia.sedelectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR CON ESPECIALIDAD EN INGENIERIA SUPERIOR, O GRADO EN MECÁNICA A EFECTOS DE DOCENCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA IES LA PROVIDENCIA

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO para la selección de personal laboral temporal para la plaza de **PROFESOR PARA INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL IES LA PROVIDENCIA PARA IMPARTIR LA ENSEÑANAZA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE F.P.** mediante el sistema de concurso.

Con todos los aspirantes se formará una **bolsa de empleo** para cubrir futuras necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos. Acreditado que el IES La Providencia es un servicio público que se presta durante el curso escolar, se considera que es necesario en caso de que se cuente con la correspondiente subvención de la Junta de Castilla y León para la contratación de la plaza mencionada anteriormente para atender correctamente su funcionamiento y garantizar la prestación de un servicio educativo adecuado.

Este contrato se financia en virtud del Convenio firmado por este Ayuntamiento con la Junta de Castilla y León por el que se articula la financiación para el sostenimiento del Centro de Formación Profesional IES La Providencia.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 2 años naturales desde la primera contratación. No obstante, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y sólo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio y no se supera los límites legales marcados.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será alguna de las reguladas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, y con horario confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo y las retribuciones serán las establecidas por el Convenio aplicable al Personal del IES La Providencia. La Jornada de trabajo será según necesidades del servicio y de lunes a viernes.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- 3.2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- 3.3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- 3.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



Cód. Validación: 6PNAJZG2E9XWZNXHOTC553W7J Verificación: https://pcentrosensenanzalaprovidencia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

- 3.5.- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Superior en Mecánica o Licenciatura o Grado en cualquiera de las Ramas de Mecánica o similares o alguno de los siguientes títulos equivalentes a efectos de docencia que a continuación se recogen:
- INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
- INGENIERO EN AUTOMOCIÓN
- INGENIERO INDUSTRIAL
- GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
- GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
- GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMATICA
- GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
- INGENIERO DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS
- 3.6.- CAP o Master en profesorado o equivalente.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Sr. Presidente del IES La Providencia y se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento o por registro electrónico (https://pcentrosensenanzalaprovidencia.sedelectronica.es) o por correo postal o cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015. En caso de enviarse por correo postal se remitirá un correo electrónico personal@medinadepomar.org haciéndo constar dicha circunstancia.

El plazo para presentar las instancias es hasta el día 5 de noviembre de 2025.

Igualmente se realizará oferta de empleo al SEPE.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia del DNI o Documento acreditativo de la identidad.
- -Acreditación documentalmente de los méritos alegados: fotocopias de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo y vida laboral.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

SEXTA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

Presidente: Secretaria o persona en guien delegue.

Vocales: Arquitecto Técnico Municipal.

Director de la Escuela de Formación Profesional IES La PROVIDENCIA. Un profesor Escuela de Formación Profesional IES La Providencia.

Suplentes: Interventor Municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar Profesor IES La Providencia.

Secretaria: Un funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta y el Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.



Cod. Validación: 6PNAJZGZE9XWZNXHOTC553W7J Verificación: https://pcentrosensenarzalaprovidencia.es/electronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

FASE CONCURSO (12 PUNTOS):

La Valoración de méritos laborales y de formación: A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito. Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Experiencia laboral: máximo 6 PUNTOS.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza como docente a la que se opta, en cualquier Administración Pública o empresa privada: 0,2 puntos por mes.
- Por experiencia Laboral como ingeniero o licenciado en mecánica en Administración pública o empresa privada o como trabajador por cuenta propia: 0,1 puntos por mes.

B. Formación: máximo 6 PUNTOS

- Por posesión de otros Estudios Universitarios relacionados con la Educación o Formación, 1 punto por cada titulación. No se valorará el título de acceso requerido (Máximo 3 puntos).
- Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente 0,005 por hora (máximo 3 puntos). Como mínimo deberá tener 20 horas.

OCTAVA.- Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior. En caso de empate, se atenderá al máximo de puntos obtenidos en la experiencia, en caso de persistir el empate al máximo de puntos en formación, y si persiste el empate por sorteo.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal la puntuación total del proceso selectivo.

La constitución de la Bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

NOVENA.- Orden de llamamiento y funcionamiento de la Bolsa

9.1.- Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el período de un curso escolar, bien seguido o alterno salvo contratos de sustitución en que la persona continuará en su plaza hasta la cobertura del puesto.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.



Cod. Validacion: 6PNAJZG2E9XWZNXHQTC553W7J Verificacion: https://focentrosensenarzalaprovidenria sedelectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán como ilocalizables y por tanto excluidos.

9.2.- Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, y quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre ilocalizable, pasará la final de la lista.

Podrá asimismo el interesado manifestar expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3.- Exclusión

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

Se considerará asimismo causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, la no superación del período de prueba o el despido.

DÉCIMA.- La Contratación

La resolución de la contratación será notificada al interesado con indicación del contrato y condiciones contractuales que le son aplicables.

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Recursos



I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

Contra las presentes bases podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del la Ley del Estatuto de los Trabajadores . Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

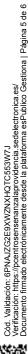
La Alcaldesa en funciones, (P.D. Res. Alc. 2025-2182 de 21/10/2025)

Fdo.: Nerea Angulo González

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaría, para hacer constar, que las presentes bases se aprobaron por Resolución de 30 de octubre de 2024.

La secretaría,

Fdo. Leticia Varona Alonso



I.E.S "LA PROVIDENCIA" Martínez Pacheco, 5 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS

Teléfonos: 947 190 153 y 947 191 768

INSTANCIA

D	con DNI n.º		domicilio a efectos de
notificación en	Nº T	eléfono _	y nº
de la seguridad Social			
EXPONE:			
PRIMERO: Que vista la convocatoria publicada en para la creación de una bolsa de empleo media Providencia (mecánica) , conforme a las bases selectivo así como para formar parte de la Bolsa	nte el sistema de que se publican, c	concurso	Profesor del IES La
SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las fecha de expiración del plazo de presentación de		das en la	as bases referidas a la
TERCERO. Que declaro conocer las bases gene selección.	erales de la convo	ocatoria	relativa al proceso de
Por todo ello, SOLICITA :			
Que se admita esta solicitud para participar en la selección de personal referenciado.			
En, a	de	de 202	5
El Solicitante,			

SE DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES A LA PRESENTE SOLICITUD.

Fdo.: _____

Sr. Presidente del IES La Providencia (Burgos)



Cód. Validación: 6PNAJZO2E9XWZNXHOTC553W7J
Verificación: https://pcentrosensenanzalaprovidencia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6